RESOLUCIÓN No. 158 de 2024
(13 de agosto de 2024)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección de mínima cuantía No. IDDRC-MC-006- 2024"

El gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES (CAUCA) , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios; en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 01 del 31 de enero de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, y el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA, determinó la necesidad de contratar: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136".

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, INDEPORTES CAUCA adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, se determinaron los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, que se consignaron en el estudio previo, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. IDDRC-MC-006-2024.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de INDEPORTES CAUCA para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO TRECIENTOS PESOS M/CTE. ($29.748.300), IVA INCLUIDO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo en los documentos previos del proceso referido en el párrafo anterior y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

> *«ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
> *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá*

expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo

prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.» Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se dio a conocer la invitación pública del proceso de referencia, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se dio a conocer la invitación pública del proceso de referencia, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de JJ PRODUCCIONES S.A.S y el Sr. JULIO CESAR ANDRADE VELASCO; las cuales mediante mensaje público cargado en la plataforma SECOP II el día 06/08/2024 9:53: PM; se les dio respuesta de la misma; así mismo en el mensaje antes referido la entidad deja sin limitación el proceso de referencia a Mipymes teniendo en cuenta que no se elevaron solicitudes por los proponentes, la justificación de la no limitación y demás documentos reposan en anexos del mensaje publicado por la entidad; esta no limitación se realiza mediante mensaje público, publicada en SECOP II EL día 06/08/2024 11:43 PM.

Que al cierre del proceso que tuvo lugar el 09/08/2024 9:00:00 AM, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oferta indeportes cauca	CAMPESTRE PABLO	Oferta en evaluación	9/08/2024 8:20 AM	26.404.000 COP
IDDRC-MC-006-2024 distribuciones cel	Distribuciones C.E.L	Oferta en evaluación	8/08/2024 8:41 AM	27.530.000 COP
CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACT	FUNDACION H EMAISA	Oferta en evaluación	8/08/2024 8:32 AM	26.780.000 COP

Que el 09/08/2024 a las 8:00:00 PM, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

No.	PROPONENTE	HABILITADO SI o NO
1	LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ PINO	NO
2	HEMAISA	NO
3	CLAUDIA CAROLINA ECHEVERRÍA LARROTA	NO

Que de conformidad con lo establecido en la invitación publica de mínima cuantía No. IDDRC-MC-008-2024, se procedió a la evaluación de las tres (3) propuestas presentadas, se corre traslado del informe parcial para que el mismo sea objeto de observaciones o de subsanación de las propuestas presentadas.

Que hasta el 12/08/2024 9:41:00 PM; la entidad mediante mensaje publico recibió la subsanación al informe de evaluación por parte del proponente HEIMAISA; es así que el comité determina que las únicas propuestas que cumple con todos los requisitos habilitantes (Jurídico, Técnico y Financiero) es las propuestas presentadas por HEIMAISA; así las cosas, la posición de elegibilidad es la siguiente:

POSICIÓN	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
1	**HEMAISA**	ACEPTADA
2	**LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ PINO**	RECHAZADA – no cumple con los requisitos habilitantes.
3	**CLAUDIA CAROLINA ECHEVERRÍA LARROTA**	RECHAZADA – no cumple con los requisitos habilitantes.

Que, en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, contenidos en los documentos previos, y en consideración

a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al gerente de INDEPORTES CAUCA, adjudicar la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDDRC-MC-006-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136"al proponente HEMAISA con NIT. 900591215-6, representando por TORRES RIASCOS HERLIN JAIR, identificada con cedula de ciudadanía 4.613.837 de Popayán.

Que la contratación tendrá un valor total de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26.780.000).

El gerente de INDEPORTES CAUCA, acatando la recomendación del comité evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDDRC-MC-006-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA 5K EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136" al proponente HEMAISA con NIT. 900591215-6, representando por HERLIN JAIR TORRES RIASCOS, identificada con cedula de ciudadanía 4613837 de Popayán; el cual tendrá un valor total de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($26.780.000) y el plazo será de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de inicio de ejecución en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Parágrafo 1: hacen parte integral del contratado que se suscriba, los documentos precontractuales elaborados en el presente proceso, a los cuales el proponente debe de allanarse en su cumplimiento.

SEGUNDO: El proponente seleccionado deberá dar estricto cumplimiento a los parámetros contenidos en la invitación publica del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo.

TERCERO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página

www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Popayán, Cauca, a los trece (13) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)

_____Original firmado_____
TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GOMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Proyectó: Sandra Patricia Aguilar Carabalí-Apoyo jurídico al área de fomento y desarrollo

Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación